



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
"En Uso de Sus Facultades Legales"



Resolución No.20-2021.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

Considerando: Que fue enviado a la Presidencia del Concejo de Regidores, mediante comunicación Circular No.SG-165-2021, en fecha 18 de octubre de 2021, la solicitud de aprobación de Modificación Presupuestaria por un valor de Cinco Millones Cien Mil Pesos (RD\$5,100,000.00), por la Licda. Jehimy Núñez Secretaria General de la Alcaldía.

Considerando: Que fue apoderada la Comisión Permanente de Finanzas de la solicitud de aprobación de Modificación Presupuestaria por un valor de Cinco Millones Cien Mil Pesos (RD\$5,100,000.00), en fecha 20 de octubre de 2021.

Considerando: Que fue rendido el Informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas sobre el Adendum complementario al Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2021, por un monto adicional de Cinco Millones Cien Mil Pesos 00/100 (RD\$5,100,000.00), como aporte extraordinario del Gobierno Central, para ser incorporados al presupuesto del presente año del 2021, como apoyo presupuestario para obras específicas.

Considerando: Que fueron escuchadas las explicaciones técnicas del equipo financiero del ASDE y la Opinión del Contralor Municipal.

Considerando: Que las cuentas del Ayuntamiento deben ser aprobadas por el Concejo Municipal, como lo establece el literal k del Artículo 52 de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

Considerando: Que el Gobierno Central ha decidido realizar un aporte extraordinario a los ayuntamientos como apoyo presupuestario, y que, por este concepto nuestro Municipio Santo Domingo Este ha recibido la suma de RD\$5, 100,000.00, como aporte extraordinario, y que por mandato de la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), dichos fondos deben ser incorporados al presupuesto actual, previo Visado del Contralor Municipal y aprobación del Concejo de Regidores.

Considerando: Que fueron escuchadas las opiniones técnicas y observaciones del Contralor Municipal de este honorable Concejo de Regidores a requerimiento de la Comisión Permanente de Finanzas.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.163-00 Sobre la división territorial de Santo Domingo.

Vista: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

Vista: La Ley No. 166-03, que dispone la participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado Dominicano pautados en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos de la Nación.

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.

Visto: El Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2021 del Ayuntamiento Santo Domingo Este aprobado por este Honorable Concejo Municipal en fecha 30 de diciembre de 2020, mediante Resolución No. 37-2020.

Vista: La Comunicación remitida al Concejo Municipal por el Alcalde del municipio Santo Domingo Este, Lic. Manuel Jiménez, a través de la Secretaria General de la Alcaldía Licda. Jehimy Núñez, donde solicita la aprobación de dicho Adendum Complementario al presupuesto del presente año 2021.

Visto: El presupuesto de las obras específicas es como sigue:

PROYECTO	MONTO	RECOMENDACIÓN
Remozamiento Bar Abierto Doña Chenchá	\$ 4,304,115.47	Partiendo del costo inicial del presupuesto, Transferir el monto del RD\$1,000,000.00
Remozamiento La Ermita del Rosario	\$ 6,554,735.63	Partiendo del costo inicial del presupuesto, transferir el monto de RD\$1,500,000.00
Construcción de Verja Cementerio Cristo Salvador	\$ 13,019,607.55	Partiendo del costo inicial del presupuesto, transferir el monto de RD\$2,600,000.00
Total RDS	\$ 23,878,458.65	Total de Recomendación RDS\$5,100,000.00

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-



Visto: Que el monto adicional transferido desde el Gobierno Central, corresponde al 20% del monto total de las siguientes obras específicas:

- Remozamiento Bar Abierto Doña Chenchá
- Remozamiento La Ermita del Rosario
- Construcción de verja Cementerio Cristo Salvador

Visto: El informe de la Comisión Permanente de Finanzas, de fecha 20 de octubre de 2021.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;



RESUELVE:

Primero: Aprobar, como en efecto **aprobamos,** el Adéndum Complementario al Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2021, por un monto adicional de Cinco Millones Cien Mil Pesos 00/100 (RD\$5,100,000.00), transferidos desde el Gobierno Central, para apoyo presupuestario al Ayuntamiento del municipio Santo Domingo Este, para obras específicas, como sigue:

PROYECTO	MONTO	RECOMENDACIÓN
Remozamiento Bar Abierto Doña Chenchá	\$ 4,304,115.47	Partiendo del costo inicial del presupuesto, Transferir el monto del RD\$1,000,000.00
Remozamiento La Ermita del Rosario	\$ 6,554,735.63	Partiendo del costo inicial del presupuesto, transferir el monto de RD\$1,500,000.00
Construcción de Verja Cementerio Cristo Salvador	\$ 13,019,607.55	Partiendo del costo inicial del presupuesto, transferir el monto de RD\$2,600,000.00
Total RDS	\$ 23,878,458.65	Total de Recomendación RDS\$5,100,000.00


Segundo: Aprobar como en efecto **aprobamos,** que la Dirección de Consultoría Jurídica del ASDE investigue el estatus jurídico de los terrenos donde se encuentra la Iglesia Ermita del Rosario, a los fines de establecer el libre acceso de los visitantes a la misma, el cual se encuentra impedido por una empresa privada.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

Tercero: Remitir, como al efecto **remitimos**, la presente Resolución a la Administración Municipal, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).


LIC. FRANKLIN A. MARTE
Presidente del honorable Concejo
Municipal del ASDE


LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Honorable Concejo
Municipal del ASDE

